

Guayaquil, Abril 13 del 2000

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de
CRIMAXI S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías en calidad de Comisario de la Compañía CRIMAXI S.A. he examinado el Balance General al 31 de Diciembre de 1999, los estados de resultados y movimientos financieros de bienes y servicios, por el año terminado en ésta fecha.

Mi exámen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención de cuentas y en consecuencia incluí pruebas de registros contables y evidencias documentadas, a fin de obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Como parte del exámen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y considere que el Libro de Acciones y accionistas son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldos como los libros de Contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

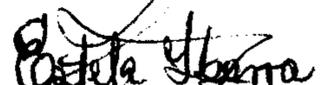
También como parte de mi exámen, he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la Compañía; en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros; en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa, son satisfactorias.

Adicionalmente, mi exámen se efectuó de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, por lo que las relaciones índices de los Estados Financieros son confiables.

Efectúe un análisis comparativo de las cifras de los estados financieros cuyo resultado es satisfactorio para una empresa que comienza con una actividad económica.

En mi opinión, los Estados Financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de Cía. CRIMAXI S.A. al 31 de Diciembre de 1999 y los resultados de sus operaciones expuestas en el estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de Contabilidad generalmente aceptados, en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas.

Atentamente,


ESTELA IBARRA
Comisario

